RESOLUCIÓN N° 2979 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR LA CUAL SE AJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. BV-LP-003-2026

El Director General del Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde en uso de sus facultades legales y en especial en la Ley 489 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acordal No. 0842 de 2016 dio origen al Establecimiento Público Ambiental "Barranquilla Verde", el cual fue constituido como la autoridad ambiental del Distrito de Barranquilla, en el marco de la ley, las normas complementarias y el Plan de Desarrollo Distrital. Su misión principal es ejercer la función de autoridad ambiental, y dentro de sus responsabilidades se incluyen: 1. Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos alineados con el Plan de Desarrollo Distrital, que permitan impulsar el progreso, la protección ambiental y el aprovechamiento sostenible de los recursos renovables. 2. Desarrollar funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental sobre las actividades relacionadas con la exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y disposición de los recursos naturales no renovables, incluyendo la actividad portuaria.

Estas competencias se ejercen con excepción de aquellas que corresponden de manera exclusiva al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. No obstante, en el marco de sus funciones y objetivos misionales, Barranquilla Verde enfrenta limitaciones en cuanto a recurso humano, lo cual dificulta atender con oportunidad y eficiencia la totalidad de los procedimientos administrativos necesarios para garantizar el correcto desarrollo de la entidad.

Que, en su rol como autoridad ambiental distrital, Barranquilla Verde orienta, promueve y regula la protección de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental, entendidos como pilares fundamentales para garantizar la calidad de vida de los habitantes del Distrito. Para alcanzar estos objetivos, resulta indispensable fortalecer la Gestión del Conocimiento Ambiental y el Monitoreo Ambiental ámbitos de carácter interdisciplinario que requieren la articulación de saberes provenientes de la ingeniería, las ciencias ambientales, la informática y la gestión administrativa.

Que la ciudad de Barranquilla, reconocida como el principal centro urbano, portuario, industrial y logístico del Caribe colombiano, se encuentra en un proceso de transformación y expansión acelerada que, si bien impulsa el desarrollo económico y la competitividad regional, ha generado también una creciente presión sobre los recursos naturales, en particular sobre los cuerpos de agua superficiales y los sistemas de alcantarillado sanitario. El incremento sostenido de la población, el aumento de las zonas urbanizadas y la diversificación de las actividades comerciales e industriales han derivado en una mayor generación de aguas residuales domésticas y no domésticas (ARnD), cuya gestión y control presentan actualmente importantes desafíos para la autoridad ambiental distrital.

RESOLUCIÓN N° 2979 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR LA CUAL SE AJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. BV-LP-003-2026

Que en el contexto de la gestión integral del recurso hídrico, la problemática más relevante identificada por el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde (EPA) radica en la falta de información técnica actualizada y verificable sobre los vertimientos líquidos generados por los distintos usuarios. Existen sectores económicos que realizan descargas sin caracterización reciente o con incumplimiento de los valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, lo que imposibilita contar con un diagnóstico confiable del impacto real que dichas descargas generan sobre los ecosistemas hídricos y la infraestructura de saneamiento del Distrito.

Que en muchas zonas urbanas, el sistema de alcantarillado y cuerpos de agua reciben vertimientos provenientes de diferentes actividades comerciales, industriales, prestadores de servicio u otros entre los cuales se encuentran restaurantes, talleres automotrices, lavaderos, industrias de alimentos, industrias químicas, farmacéuticas, textiles entre otras que no cuentan con sistemas de tratamiento o que aun con contar con estos, no garantizan el cumplimiento normativo. Estas descargas continuas fuera de norma incrementaran a corto, mediano o largo plazo las concentraciones de Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO_5), demanda química de oxígeno (DQO), sólidos suspendidos totales (SST), grasas, aceites, metales pesados y otros parámetros generando en los cuerpos de agua receptores un posible deterioro de la calidad del agua con posibles afectaciones a la biodiversidad acuática como la salud de las comunidades asentadas en las áreas ribereñas

Que por otra parte, se ha identificado que algunas actividades comerciales, prestadores de servicio y propiedad horizontal (entre los que encontramos Centros Comerciales) confluyen varias actividades económicas realizando descargas cruzadas de ARD y ARnD no domesticas no controladas y/o con conexiones erróneas al sistema de alcantarillado pluvial, contribuyendo también a la contaminación difusa de los arroyos. Ante esta realidad, la falta de un sistema permanente y estructurado de monitoreo y vigilancia impide conocer con precisión la magnitud de las cargas contaminantes, los niveles de cumplimiento de los usuarios y la efectividad de las medidas de control existentes.

desarrollar el proyecto "Monitoreo, Control y Vigilancia de Usuarios Generadores de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) y Aguas Residuales Domésticas (ARD) en la ciudad de Barranquilla", con el propósito de fortalecer la gestión ambiental del recurso hídrico, garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y consolidar una base de información técnica y georreferenciada que permita planificar acciones de control, prevención y mitigación ambiental. El proyecto busca dar respuesta a la necesidad institucional de: 1. Identificar y clasificar los vertimientos de los usuarios de la muestra establecida según su naturaleza (doméstica o no doméstica) y su localización dentro del área urbana y peri urbana del Distrito de Barranquilla. 2. Ejecutar monitoreos y análisis fisicoquímicos a una muestra determinada de usuarios generadores de ARD y ARnD s de

las aguas residuales descargadas, aplicando metodologías de laboratorio acreditadas conforme al IDEAM. 3. Evaluar para la muestra obtenida, el grado de cumplimiento de los parámetros exigidos por la Resolución 0631 de 2015, así como de las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015. 4. Generar reportes técnicos e informes sustentados en evidencias de campo y laboratorio, que sirvan como soporte para las acciones de inspección, control, vigilancia y procedimientos administrativos sancionatorios. 5. Desarrollar una base de datos sistematizada y georreferenciada de los usuarios monitoreados generadores de ARnD y ARD, con sus características de vertimiento, que se integre con los sistemas de información institucionales del EPA Barranquilla Verde.

Que la ejecución de este contrato permitirá fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la autoridad ambiental para ejercer sus funciones de seguimiento y control, promoviendo la reducción de las cargas contaminantes vertidas a los cuerpos hídricos y/o alcantarillado, la protección de los ecosistemas acuáticos urbanos y costeros, y la prevención de impactos negativos sobre la salud de la población.

Que de esta manera, la necesidad que se pretende satisfacer mediante este proceso de contratación es la de iniciar la recopilación y análisis de la información inicial, realizar monitoreos a una muestra de usuarios para continuar a mediano plazo el proceso de documentación integral de todos los usuarios del Distrito generadores de aguas residuales (Domesticas y no Domesticas) para finalmente dotar a la Autoridad Ambiental y por ende a la ciudad de Barranquilla de un mecanismo institucional técnico, moderno y sistemático para la vigilancia y control de los vertimientos líquidos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de los usuarios, la generación de información confiable para la toma de decisiones, y el fortalecimiento de la gobernanza ambiental urbana.

En virtud de lo anterior y para tal efecto, la entidad adelantó el proceso cuyo objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARAEL MONITOREO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN DE INFORMES Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE EN VERTIMIENTOSLÍQUIDOS GENERADOS POR USUARIOS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS(ARD) Y NO DOMÉSTICAS (ARND).”

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y decreto 1082 de 2015, se inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de Licitación Pública.

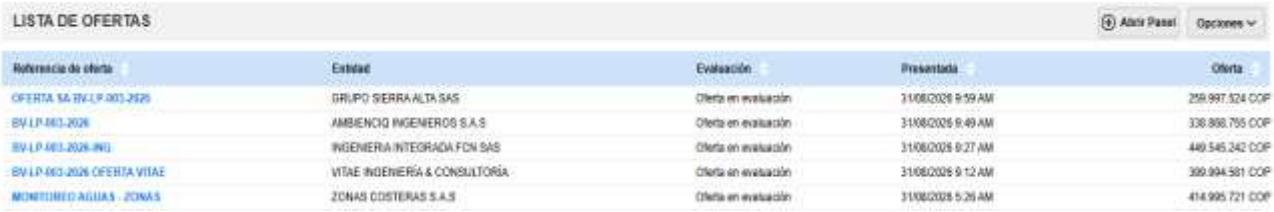
Que La Entidad adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual estuvo disponible para consulta en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que mediante resolución No. 2472 del dieciocho (18) de agosto de 2026, el director general de EPA Barranquilla Verde ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. BV-LP-003-2026, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

RESOLUCIÓN N° 2979 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR LA CUAL SE AJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. BV-LP-003-2026

Que el día treinta y uno (31) de agosto del 2026, siendo las 10:00 A.M. se presentaron las siguientes ofertas:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SA BV-LP-003-2026	GRUPO SIERRA ALTA SAS	Oferta en evaluación	31/08/2026 9:59 AM	258.997.524 COP
BV-LP-003-2026	AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S	Oferta en evaluación	31/08/2026 9:49 AM	338.868.755 COP
BV-LP-003-2026-ING	INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	Oferta en evaluación	31/08/2026 9:27 AM	449.545.242 COP
BV-LP-003-2026 OFERTA VITAE	VITAE INGENIERÍA & CONSULTORÍA	Oferta en evaluación	31/08/2026 9:12 AM	399.994.581 COP
MONITOREO AGUAS - ZONAS	ZONAS COSTERAS S.A.S	Oferta en evaluación	31/08/2026 5:26 AM	414.995.721 COP

Que el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la ponderación de las propuestas, dando como resultado lo siguiente:

TIPO DE REQUISITO	AMBIENCIQ INGENIEROS SAS	GRUPO SIERRA ALTA SAS	INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA SAS	ZONAS COSTERAS SAS
JURÍDICO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FINANCIERO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TÉCNICO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
RESULTADO	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**

CRITERIO DE EVALAUCIÓN	ZONAS COSTERAS SAS
Oferta Económica	348.5
Factor Calidad	500
Apoyo a la Industria Nacional	100
Empresa de Mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Personal condición de discapacidad	0
TOTAL PUNTAJE	**949 PUNTOS**

Que el comité corrió traslado del informe de acuerdo con lo establecido en la norma, término en el cual se presentaron observaciones que fueron resueltas por la Entidad.

Que el proponente denominado ZONAS COSTERAS SAS, el cual se identifica con el Nit: 900.584.424-1, la cual se encuentra representada legalmente por el Señor JAVITH ALLEN TORRES SABALLETH, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.788.518, obtuvo una calificación de 949 puntos, por lo que el comité recomendó adjudicarle el contrato resultante de la presente contratación.

RESOLUCIÓN N° 2979 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR LA CUAL SE AJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. BV-LP-003-2026

Que, en mérito de lo expuesto, el Director del Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, acoge la anterior recomendación de este comité por lo que

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato resultante del presente proceso al proponente **ZONAS COSTERAS SAS**, el cual se identifica con NIT 900.584.424 1 y se encuentra representada legalmente por **JAVITH ALLEN TORRES SABALLETH**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.788.518 de Soledad, la cual cumplió con todas las condiciones habilitantes y obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso de Licitación Pública No. BV-LP-003-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL MONITOREO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN DE INFORMES Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE EN VERTIMIENTOS LÍQUIDOS GENERADOS POR USUARIOS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD) Y NO DOMÉSTICAS (ARND".

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma de CUATROSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS ML ($414.995.721) incluidos todos los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000453 del 17 de julio de 2026, expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde. El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente decisión en la Plataforma del SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del 2026.

WILLIAM PABA PÉREZ
Director General (E) EPA Barranquilla Verde

Proyectó: Marta Sofía Ocampo Sanz – Abogada área de contratación.
Revisó: Luis Mosquera Lara – Abogada Asesor.